Servicio de Industria y Energía de la Ciudad Autónoma, sito en el Palacio de la Asamblea y formularse al mismo tiempo las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

El Jefe de Servicio.

Ricardo Maldonado Martinez.

CONSEJERIA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO

INDUSTRIA Y ENERGÍA

2497.- El Excmo. Sr Consejero de Medio Ambiente, por Orden de fecha 17-08-00, registrada al n.º 672, ha dispuesto lo siguiente:

"Visto el expediente AT-224/00 incoado a petición de GASELEC S.A. solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Esta Consejería de Medio Ambiente, en uso de las competencias que tiene conferidas, ha tenido a bien:

Autorizar a GASELEC S.A. para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características se incluyen, así como Aprobar el proyecto presentado para la ejecución de la misma en el plazo de Seis Meses.

Titular: Compañía Hispano Marroquí de Gas y Electricidad S.A. (GASELEC).

Domicilio: Melilla, C/, Pablo Vallescá, 6.

Finalidad: Atender la creciente demanda de suministro de energía eléctrica en la población de Melilla.

Denominación. Proyecto de Nueva línea subterránea de media tensión, entre los centros de transformación denominados Huerta Salama y Real Centro II

Línea Media tensión:

Origen: Centro de Transformación "Huerta Salama"

Final: C.T. "Centro Real II".

Términos municipales afectados: Melilla.

Tipo: Subterránea bajo tubo de 125 milímetros de diámetro

Tensión de servicio en V=6/10 KV.

Longitud: 430 metros.

Conductores: Doble cable de aluminio clase dos, de 150 mm² de sección.

Aislamiento: Etileno-Propileno Reticulado (EPR).

Presupuesto Total: 18.207.400 ptas.

Lo que le traslado a los efectos de que la referida Orden deberá ser publicada en el BOME siendo los gastos que se originen como consecuencia de dicha petición a cargo del peticionario: Cía. Gaselec S.A.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en el Servicio de Industria y Energía de la Ciudad Autónoma, sito en el Palacio de la Asamblea y formularse al mismo tiempo las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

El Jefe de Servicio.

Ricardo Maldonado Martínez.

CONSEJERIA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO INDUSTRIA Y ENERGÍA

2498.- El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, por Orden de fecha 16-08-00, registrada al n.º 673, ha dispuesto lo siguiente:

"Visto el expediente AT-223/00 incoado a petición de GASELEC S.A. solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Esta Consejería de Medio Ambiente, en uso de las competencias que tiene conferidas, ha tenido a bien:

Autorizar a GASELEC S.A. para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características se incluyen, así como Aprobar el proyecto presentado para la ejecución de la misma en el plazo de Seis Meses.

Titular: Compañía Hispano Marroquí de Gas y Electricidad S.A. (GASELEC).

Domicilio: Melilla, C/. Pablo Vallescá, 6.

Finalidad: Atender la creciente demanda de suministro de energía eléctrica en la población de Melilla.

Denominación: Proyecto de reforma del centro de transformación "Marqués de Montemar", sito en la calle Teniente Casaña.

Estación Transformadora:

Denominación: C.T. "Marqués de Montemar".